

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2020070000233

Fecha: 21/01/2020

Tipo: DECRETO
Destino: IDAMITH



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.
- * El (la) señor (a) **IDAMITH DEL CARMEN LEÓN BARBOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.103.100.684**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rafael Nuñez sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave del municipio de Tarazá, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el decreto 0135 del 02 de enero del 2013, inscrito (a) en el grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) docente, de quien mediante Resolución N° 20192000115935 del 20 de noviembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.
- * El Departamento Antioquia y el Municipio de Montería, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Montería respectivamente; acceden al traslado del (la) docente **IDAMITH DEL CARMEN LEÓN BARBOZA**, para el municipio de Montería.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MONTERIA, al (la) señor (a) IDAMITH DEL CARMEN LEÓN BARBOZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.103.100.684, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rafael Nuñez — sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave del municipio de Tarazá, inscrito (a) en el grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

VFUENTESW 1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Idamith del Carmen León Barboza, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) el (la) docente León Barboza, en el municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Husulus Pelvy B ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Virginia Del	2011120
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	po Teretinolo SW	0 15/01/2016
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	Vanewa Fourte)	alorsoxo

VFUENTESW 2 de 2